

2022

Género, Derechos Humanos y Políticas Públicas

PROGRAMA



Equipo docente
Dra. Laura Glanc
Lic. Fiorella Canoni
Abog. Mora Otamendi



INSTITUTO
DE ESTUDIOS JUDICIALES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

■ GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La actividad tiene una duración de cuatro (4) semanas y se realizará de manera completamente virtual y asincrónica. Los materiales se irán desplegando semanalmente.

Se otorgará certificado de acreditación de 20 hs. de capacitación a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Leer toda la bibliografía obligatoria y trabajar con los materiales audiovisuales sugeridos.
- Aprobar con un mínimo de 6 el examen integrador final múltiple choice.

Destinatarios/as: Todas aquellas personas que se desempeñen en la función pública en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea su nivel y jerarquía. Cupo máximo de participantes por aula: 70 personas. Grupos mixtos y heterogéneos.

■ CRONOGRAMA Y CONTENIDOS MÍNIMOS

- ENCUENTRO 1

Presentación del curso. Contexto histórico y marco normativo: género y derechos humanos. Principales tratados internacionales, convenciones y leyes nacionales y provinciales.

- ENCUENTRO 2

Nociones, principios y conceptos básicos: feminismo y género. ¿El modelo de masculinidad hegemónica en disputa?

- ENCUENTROS 3

De la discriminación a la violencia. Intersecciones de vulnerabilidades. Género, desigualdad y pobreza. Violencias por razones de género. Micromachismos. Ciclos de la violencia. Crímenes de odio (femicidio, feminicidio, Trasvesticidio).

- ENCUENTRO 4

Datos y género en la justicia. La evidencia como herramienta judicial para reducir brechas en materia de género. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública. Cierre de curso.

■ EQUIPO DOCENTE



LAURA GLANC es Doctora (PhD) y Magíster (MA) ambos en Gobierno (Programa Ideología y Análisis del Discurso) por la Universidad de Essex y Licenciada en Ciencias Antropológicas por la Universidad de Buenos Aires. Diplomada en Género y Gestión Institucional, por la Universidad de la Defensa Nacional. Ha sido Visiting Fellow de la Universidad de Essex. Posee una amplia experiencia académica, en la gestión pública y de consultoría en políticas públicas, género, seguridad y derechos humanos. Ha realizado una pasantía legal sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en Center for Justice and International Law (CEJIL) Costa Rica y dictado clases de grado, posgrado y capacitaciones para estudiantes universitarios y funcionarios públicos, tanto en la Argentina (UBA, UNLZ, IUGNA, IPPDH) como en Inglaterra (Universidad de ESSEX, e invitada en las universidades de Manchester y Salford), ya sea de manera presencial o virtual mediante el uso de plataforma Moodle. Ha trabajado como consultora para organismos locales, nacionales y regionales en temas de políticas de seguridad y género, para el Ministerio de Educación de Nación, IPPDH, y GCBA. Asimismo, se ha desempeñado en varios cargos ejecutivos en la gestión pública universitaria, como Secretaria de Posgrado, Investigación y Educación Permanente y Secretaria Académica. También, ha publicado diversos artículos en revistas nacionales e internacionales. Es miembro del Consejo Internacional de Revisores de la Revista URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de la Seguridad. Actualmente, se desempeña como docente e investigadora en el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional, donde dirige el proyecto de investigación “Género y la lógica de la seguridad en la Argentina contemporánea”.



FIGRELLA CANONI es licenciada en Ciencia Política, Universidad de Buenos Aires. Candidata a Magister en Gobierno en la UBA, y cuenta con un posgrado en Políticas Públicas de Seguridad, Universidad de Buenos Aires. Actualmente, se desempeña como Directora Nacional de Readaptación Social en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - donde desarrolla diversos proyectos con eje público-privado para garantizar el acceso a derechos y la integración post penitenciaria, por parte de las mujeres y LGTBI atravesadas por la ley penal-. Asimismo, se desempeñó como Directora de Relaciones Federales e Internacionales del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y como Directora de Cooperación Internacional Bilateral de la Cancillería Argentina. Participó como representante Argentina en diversos foros internacionales focalizados en género en la ONU, OEA y COMJIB, para adecuar normativa y generar herramientas en nuestro país. Fue becaria doctoral Conicet y docente de la Universidad de Buenos Aires y el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. En este momento, da clases e investiga sobre temas de género en el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional. Está certificada como replicadora Ley Micaela: hacia la construcción de un Estado con perspectiva de género, por el Ministerio de Seguridad de la Nación. Cuenta con varias publicaciones de artículos en revistas y capítulos de libros en relación a teoría política y seguridad.



MORA OTAMENDI es abogada, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desarrolla como Jefa de Gabinete en la Dirección Nacional de Readaptación Social, lugar donde trabaja desde el 2017, donde lleva a cabo la coordinación de proyectos de inclusión social con perspectiva de género para aquellas mujeres y colectivos diversos atravesados por la ley penal. Se encuentra cursando una carrera de Especialización en Criminología en la UNQUI. Anteriormente se desempeñó como asesora en otras reparticiones de la administración pública, llevando a cabo el seguimiento de causas judiciales como así también en el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas.

■ MARCO REFERENCIAL

Desde hace más de cuatro décadas el globo viene evidenciado un avance de las políticas a favor de las mujeres acompañadas por una efervescencia en las temáticas de género que se reflejan en las multitudinarias marchas - como ser las de Ni Una Menos - y protestas - a favor del aborto Legal, Seguro y Gratuito - en el espacio público. En América Latina, tal como muestra la CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe - (ver video

<https://www.cepal.org/es/files/avances-la-igualdad-genero-america-latina-caribe-40-anos-rei-vindicaciones>) las mujeres han logrado mejorar sus niveles de educación y acceso al trabajo, mayor representación y reconocimiento, cupos en congresos y parlamentos, entre otras conquistas.

Desde el plano jurídico y jurisprudencial se pueden encontrar numerosos Tratados Internacionales y Convenciones de Derechos Humanos que la mayoría de los países de la región han ratificado para avanzar en la equidad y eliminar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, si bien los cambios normativos en nuestra región no han sido una mera formalidad, el nuevo orden jurídico no necesariamente implicó la erradicación de viejas prácticas patriarcales altamente arraigadas en nuestra sociedad. El caso de Argentina no ha sido la excepción.

En efecto, en nuestro país observamos que en la práctica continúan persistiendo las desigualdades entre varones y mujeres que se reproducen mediante estereotipos sociales sustentados dentro de un sistema dominante patriarcal que legitima, tolera u omite prácticas discriminatorias hacia las mujeres y disidencias sexo-genéricas, cuyo extremo se materializa en la violencia, tortura y muerte. Así, aunque en los últimos años ha habido una incorporación progresiva de la perspectiva de género en las políticas públicas, los derechos de muchas personas pertenecientes al colectivo de mujeres y diversidades sexo-genericas siguen siendo vulnerados.

En el marco de la Ley provincial N° 15.134 - conocida popularmente como Ley Micaela bonaerense - el presente seminario sobre Género, Derechos Humanos y Políticas Públicas tiene como objetivo principal contribuir con la construcción, el diseño e implementación de la transversalización de una perspectiva de género en materia de políticas públicas en el Estado provincial bonaerense. Para lo cual debemos promover la deconstrucción de modelos naturalizados y, por ese motivo, invisibilizados, que perpetúan discriminaciones, violencias y exclusión por motivos de género. En este sentido, algunos de los interrogantes que se propone trabajar en el seminario son: ¿De qué hablamos cuando hablamos de políticas públicas con perspectiva de género en la administración pública en general y el poder judicial en particular? ¿Cómo funciona la igualdad en las políticas de género? ¿Cuál es la relación entre la igualdad y la diferencia en las agendas de género? ¿Por qué es importante contemplar la diversidad y diferencias en las políticas de género? ¿Cómo dar cuenta de esta perspectiva de género en las prácticas institucionales del poder judicial? Este seminario plantea trabajar estos interrogantes.

En primer lugar, nos interesa trabajar la relación entre igualdad y diferencia en las políticas de género estatales porque siguiendo a CIM (2014: 30) sostenemos que “tratar como iguales a quienes históricamente no son iguales solo conduce a que haya una mayor desigualdad y discriminación”. Entonces, es solo a partir de la incorporación de una lente de género que podremos reconocer las necesidades específicas del colectivo de mujeres y las disidencias sexo-genéricas. Esto nos permitirá iluminar por un lado, las distintas formas de discriminación, desigualdad y violencias a las que estos grupos están sujetos. Por el otro, nos permitirá visibilizar una plétora de identidades sexo-genéricas diversas que estaban naturalizadas y suprimidas en el imaginario colectivo.

En segundo lugar, nos interesa trabajar sobre la relación igualdad y diferencia, porque siguiendo a Laclau y Mouffe (1985) toda identificación social surge a partir de una diferencia. Es decir, yo soy lo que otro no es. Es a partir del reconocimiento y la no supresión de las diferencias que las distintas identidades se tienen que ubicar en el plano de la igualdad política. Es en este marco que Laclau (en Laclau y Butler, 1999: 120) señala que las nociones de igualdad y diferencia “no son incompatibles, sino que [al contrario] (...) la proliferación de las diferencias es el prerrequisito para la expansión de la lógica de la igualdad. (...) En el campo político, la igualdad es un tipo de discurso que intenta manejar las diferencias”. Y es bajo esta premisa de igualdad que intentaremos trabajar con el sin fin de diferencias con el objetivo de pensar y generar una sociedad más igualitaria e inclusiva.

Con tal fin, el seminario se conforma a partir de la articulación de diversos enfoques de las ciencias sociales, principalmente provenientes del campo de los estudios del discurso, género y teorías feministas (Laclau y Mouffe, 1985; Laclau y Butler, 1999; Lamas, 1995, 2006; Butler, 1999; 2004; Scott, 2008; Maffia 2016, derechos humanos (BID, 2014; CIM, 2014; UNODC, 2008; RIP y APT, 2013) y la antropología social (Moore, 1991; Strathern, 1995; Masson, 2008, Segato 2006, entre otros). Las diferentes perspectivas de análisis nos ayudarán a proveer un marco referencial lo suficientemente rico como para avanzar en el reconocimiento de las necesidades específicas del colectivo de mujeres y otras identidades sexo-genéricas diversas. Esto nos permitirá identificar, reflexionar y debatir nuevas formas de hacer política pública en materia de género garantizando el ejercicio de los derechos humanos en un Estado democrático.

El campo de la justicia también está atravesado por esta construcción patriarcal, propia de la modernidad, que pone en el centro de la escena al hombre, blanco, racional, adulto como sujeto de derecho. Esto hace que la normativa esté pensada por y para estos hombres, sin tener capacidad de dar cuenta de las necesidades específicas de otros colectivos. Es por esto, que el presente curso está destinado a personas que operan en el marco judicial a fin de dotarlos de herramientas para que cuando apliquen la norma, puedan hacerlo desde una

perspectiva de género que haga presente el enfoque del cual la norma en sí misma no posee, dado que sumado a lo antedicho sólo responden a un modelo heteronormativo.

Es decir, que lo que pretendemos es capacitar y acompañar en la formación a las y los operadores de la justicia para que puedan identificar situaciones que requieren un abordaje de género específico y puedan aplicarlo. Esto porque, sin lugar a dudas, la “justicia” se construye tanto por la norma escrita como por quienes tienen capacidad de interpretarla y al mismo tiempo de transformarla.

Es en este contexto, que nos parece primordial que el núcleo de contenidos del curso se centre en lograr facilitar herramientas que ayuden a generar prácticas judiciales que contribuyan a la prevención, sanción y erradicación de las desigualdades, discriminaciones y violencias por motivos de género. Para esto es fundamental comenzar trabajando en la identificación de aquellos espacios, interacciones y situaciones que activamente permiten, legitiman o tácitamente toleran que ciertas prácticas discriminatorias hacia las mujeres y las disidencias sexo genéricas, se reproduzcan dentro de los ámbitos laborales del poder judicial. En otras palabras, en primer lugar nos proponemos visibilizar aquellas prácticas institucionales que dentro del poder judicial impactan de una manera diferencial entre varones y mujeres. ¿Por qué? Porque no se puede mejorar lo que no se (re)conoce. Identificar, conocer, reconocer es un primer paso para fomentar prácticas institucionales más equitativas y una sociedad más inclusiva para todas y todos.

Por lo antedicho es que hemos elegido recuperar las huellas de la educación popular para realizar este curso, buscando interpelar a quienes lo llevan a cabo, desde lo más personal para lograr efectos en las prácticas institucionales. Apelando para esto a nuestro propio recorrido, a información pública, a material audiovisual que sirva de disparador de debates, donde podamos traer lo aprendido, revisar y deconstruir lo que sea necesario y asumir nuevas posiciones que nos permitan reproducir aquellos paradigmas que den lugar a construcciones más justas e igualitarias.

■ EVALUACIÓN

Partiendo de la noción que la evaluación es una parte constitutiva del proceso de enseñanza y aprendizaje, el objetivo principal del seminario es que los y las cursantes logren incorporar las herramientas facilitadas. Para la adquisición de las mismas, el seminario consta de un proceso de autoevaluación individual, que va de la mano de una etapa de acreditación de curso.

Para la acreditación del curso los y las participantes deberán completar una encuesta y aprobar con un mínimo de 7 un examen integrador final múltiple choice a realizar a través de la plataforma IEJ-CAMPUS VIRTUAL.

■ BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- AAVV (2004) “Entender la pobreza desde la perspectiva de género”, en: Revista Mujer y Desarrollo, N. 52. Santiago de Chile: CEPAL, UNIFEM, República de Italia. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5918/S0400008_es.pdf;jsessionid=DBAB6CCA487D6A5BCB839F495270ABCA?sequence=1
- AWIS (2004) “Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica”, Derechos de las mujeres y cambio económico No. 9. Disponible en: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Violencia contra las mujeres y el Sistema de Justicia Penal. Nota Técnica Sectorial para la Incorporación del Enfoque de Igualdad de Género. Washington: BID/GAP, 2014, pp. 1-16. <http://redprolid.org/wp-content/uploads/2016/09/ViolenciaContraMujeresSistemaJusticiaPenal.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo, Evaluación de Impacto del Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador (2016). Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evaluaci%C3%B3n-de-impacto-del-Proyecto-Ciudad-Mujer-en-El-Salvador.pdf>
- Bonino Mendez, L (2004) Micromachismos: la violencia invisible en la pareja. Disponible en: <http://adolescentesinviolenciadegenero.com/test/download/Micromachismos-violencia-invisible-Bonino.pdf>
- Bourdieu, P. (2000) “La dominación masculina”. Barcelona: Anagrama. Pp.17-71. Disponible en: <http://csociales.fmoes.edu.sv/files/La-dominacion-masculina.pdf>.
- Butler, J. (1999). Gender Trouble. Feminism and the Subversion of Identity. New York and London: Routledge. Traducción al español: El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona: Paidós; 2007.
- Butler, J. (2004) Undoing gender. New York and London: Routledge
- Butler, J. y Laclau, E (1999) “Los usos de la igualdad”, Debate Feminista Vol. 19 (Abril 1999), Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG), Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 115-139. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/42624536?refreqid=excelsior%3A8ec1aa3295193693153f6a6d902748cf>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) Mujeres y drogas en las Américas Un diagnóstico de política en construcción. Series. OAS Official Records Series ; OEA/Ser.L. OEA/Ser.L/II.6.13, 2014, <http://www.oas.org/en/cim/docs/womendrugamericas-es.pdf>

- Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), 1994, disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>, (selección)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx> (selección)
- Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (2020). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina: Corte Suprema de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2020.pdf>
- Di Tullio, A., Smiraglia, R. y Penchansky (2020) "Patriarcado, género y feminismos: un recorrido posible, en Di Tullio, A., Smiraglia, R. y Penchansky (Comps) Feminismos, Política, Historia, Derechos y Poder. Contexto: Chaco.
- Elena, S. y Garcia, J.M. (2019) "Datos con perspectiva de género en el Portal de Datos Abiertos de la justicia argentina", en Elena, S. (coord.) Justicia Abierta: aportes para una agenda en construcción. Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. Disponible en: <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1818>
- Laclau, E. y Mouffe, C. (1985) Hegemonía y Estrategia Socialista. Hacia una radicalización de la democracia. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lamas, M (2006). Género: algunas precisiones conceptuales y teóricas. En: Feminismo. Transmisiones y retransmisiones. México. Taurus.
- Lamas, M. (1995). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría "género". Revista de Estudios de Género. La Ventana, 1. Universidad de Guadalajara, México.
- Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (Ley No. 26.485), disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm> (selección)
- Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (Ley No. 27.499), disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto> (selección)
- Ley Provincial No. 15.134 (Ley Micaela Bonaerense), disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/Ley%20Micaela%20provinci%2015134.pdf> (selección)
- Masson, L. (2008) Feministas en todas partes. Una etnografía de espacios y narrativas feministas en Argentina. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires (s.f) "Mesas Locales Intersectoriales". Disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/drive/archivos/Mesas%20locales%20intersectoriales%2026-4-21.pdf>

- Moore, H. L. (1991). *Feminism and Anthropology*. Basil Blackwell Ltd. Traducción española: *Antropología y feminismo*, Barcelona: Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia e Instituto de la Mujer.
- ONU Mujeres (2012) “Marco jurídico y de política a escala internacional y regional” en *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*. Disponible en: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2012/12/UNW_Legislation-Handbook_SP1%20pdf.pdf
- Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género (Principios de Yogyakarta), 2006, disponible en: <http://www.saij.gov.ar/0-internacional-principios-sobre-aplicacion-legislacion-internacional-derechos-humanos-relacion-orientacion-sexual-identidad-genero-yogyakarta-Int-0006565-2006-11-09/123456789-0abc-defg-g56-56000tcanyel?q=%20titulo%3A%20Yogyakarta&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=1> (selección)
- Pujó, S. (2008) “Herramientas teóricas para la incorporación de una perspectiva de género en el diseño de políticas públicas”, en Geraldine Oniszczyk (comp) *Mujeres y política: derechos, igualdad y violencia en la Argentina*. Buenos Aires: Fundación CIPPEC, 2008. Pp6-13. Disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1855.pdf>
- Reforma Penal Internacional (RPI) y Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), *Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género*, 2013, https://www.apt.ch/content/files_res/women-in-detention-es.pdf
- Rodríguez Enríquez, C. (2015) “Economía feminista y economía del cuidado Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad”, en *Revista Nueva Sociedad* No 256, marzo-abril de 2015.
- Scott, J. W. (1996). *El género: una categoría útil para el análisis histórico* (1986). En M. Lamas (Ed.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa y PUEG.
- Scott, Joan W. (2008) “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en *Género e Historia*. México: Fondo de Cultura Económico. pp: 48-77. Disponible en: <https://introhistoria13.files.wordpress.com/2012/10/scott-gc3a9nero-e-historia-parte-i.pdf>
- Segato, L. R. 2006. *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. México: Universidad del Claustro de Sor Juana. Disponible en: https://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf (selección de páginas).

- Segato, L. R. 2006. La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado. México: Universidad del Claustro de Sor Juana. Disponible en: https://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf (selección de páginas).
- Strathern, M.(1995). Shifting Contexts: Transformations in Anthropological Knowledge (The Uses of Knowledge). London & New York: Routledge.
- Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres. (2020) Tránsito de Amancay Diana Sacayán. Documento de buenas prácticas de intervención fiscal. Disponible en: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/10/Informe-Sacayan.pdf>
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), “Manual para Operadores de Establecimientos Penitenciarios y Gestores de Políticas para Mujeres encarceladas”, en: Revista Serie de manuales de justicia penal, 2008, https://www.unodc.org/documents/ropan/Manuales/Manual_mujeres_encarceladas.pdf



**Género,
Derechos Humanos
y Políticas Públicas**



INSTITUTO
DE ESTUDIOS JUDICIALES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES